

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Concluido de imprimir el número anterior del *Boletín*, se recibió la siguiente circular del señor Gobernador eclesiástico repitiendo la recomendacion que á nombre de su Ema. el Cardenal Arzobispo, hicimos en el mismo número:

GOBIERNO ECLESIASTICO

DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Diferentes veces hemos visto recomendada en el *Boletín Eclesiástico* de este Arzobispado la obra titulada *Juicio imparcial, y comentarios sobre el Concordato de 1854 celebrado entre Su Santidad Pio IX y S. M. C. la reina de España doña Isabel II*, por el presbítero don José Sanchez Rubio, misionero Apostólico. Podemos asegurar que el elogio que se hace de esta obra no es exagerado, y que su lectura es muy interesante á eclesiásticos y seglares por muchos conceptos; y por lo tanto cumplimos con un deber por nuestra parte recomendándola al Clero de este Arzobispado, y tendríamos una especial satisfaccion en que todos la adquiriesen para su mayor instruccion en

varios puntos capitales, y para mejor conocimiento de las materias de que trata el Concordato, el cual comprende en gran parte la disciplina que ha de regir en la Iglesia española.

Toledo 25 de diciembre de 1853.—
Dr. D. José Miguel Sainz Pardo.

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

VICARIA GENERAL ECLESIASTICA DE ALCALA DE HENARES.

Continúa la lista 4.ª de las limosnas que para socorro de los pobres de Galicia se van recaudando en virtud de la Carta Pastoral de Su Emi-nencia de 18 de junio último en los pueblos de esta Vicaria y Arciprestazgos enclavados en la misma.

Rs. mrs.

VALDETORRES.

El Párroco.	10
Francisco Puentes.	19
D. Antonio Fondewilla.	20
D. Ignacio Fernandez.	4
Meliton Sanz.	4
D. Miguel Izquierdo.	4
Nicolás Martin.	5
Prudencio Ramos.	5
Bárbara Puentes.	5
Juan Portero.	4
Ventura Ramos.	4
Luciano Martin.	4

D. Francisco Martin Veninieria.	2
Maria Cruz Martin.	2
Domingo Rodriguez.	2
Manuel Puentes.	2
Fulgencio Aguado.	2
Marcos Martin.	2
Tomás Aubido.	3
Juan Aubido Martin.	2
Feliciana Lopez.	2
Pablo Puentes.	2
Eloy Plaza.	2
Pablo Aubido.	2
Francisco Garcia, mayor.	2
Eusebio Martinez.	3
Saturnino Garisa.	2
Luis Garisa.	2
Justo Martin.	2
Juan Aubedo.	2
D. Juan Monge.	2
Francisco Martin.	2
Otros varios feligreses en pequeñas par- tidas.	25

154

LORANCA.

Sr. Cura párroco.	46
Cayetano Rodriguez.	20
Francisco de Luis.	4
Gerbasio Lopez.	4
D. Vicente Perez.	4
D. Domingo Delgado.	4
Juan de Mata Fernandez.	4
Saturio Alcaraz.	4
Felipa Lopez.	4
Agustin Monedero.	6
José Dionisio Búrgos.	3
Sr. Andrés Carmona.	40
D. Miguel Parada.	4
D. Silvestre Fernandez.	4
D. Telesforo Ambite.	4 16
Pantaleona Martinez.	5
Maria Francisca Pabo.	4
Antonio Alcaraz.	4
Nicolás Sanchez.	4
Nicanor Alcobendas.	6
Otros feligreses en pequeñas partidas.	48 18

467

TORRES.

El Cura párroco.	42
El Beneficiado	8
<hr/>	
	20
<hr/>	

TORTUERO.

El Párroco y varios feligreses.	55
GUADARRAMA.	
El Párroco	38
D. Angel Brabo.	72
D. Angel Sanz.	44
Simon Herrero.	42 47
Toribio Brabo.	4
Un sargento de la Guardia Civil.	4
Juan de Andrés.	6
Claudio Andrés.	4
José Besino.	4
Andrés Gippini.	4
Bernardo Diaz.	4
Pascual Lanuza.	4
Pedro Alvarez.	8
Francisca Garcia.	4
Juliana Lopez.	6
D. Eustaquio Guinea.	42
D. José Cerezo.	19
De otros feligreses en pequeñas partidas.	86 47

306

MANZANARES Y EL BOALO.

El Párroco.	45
Sr. Francisco Frutos.	40
Mr. Simon Tiller.	30
Excmo. Sr. D. Marcial Lopez.	49
Sra. Braulia del Valle.	40
Sr. Juan Palomino.	4
Sr. Benito Gomez.	4
Sr. Eusebio Gonzalez.	4
Sr. Casimiro Vallejo.	4
D. ^a Andrea Baza.	4
D. Victoriano Moraleda.	4
Valentin Martin.	4
De otros varios feligreses en pequeñas partidas.	59

471

FRIEPAL.

El Párroco.	20
Eugenio Loria.	8
D. Agustin Abad.	4
D. Benito Rodriguez de Güevara.	4
Recogido en cantidades menores.	26

62

TASAUNA.

El Cura párroco.	20
Sr. Leandro Gil.	6
Francisco Javier Sancho.	6
Pedro Calbo.	4

Balbina Centenera.	4
Isidro Calbo.	8
Antonio Duelos.	4
Bernardo Cobos.	3
De otros feligreses en cantidades menores.	40
	<hr/>
	95

TORTOLA.

El Párroco.	30
Julian Nuño.	8
D. Vicente Salinas.	3
Roman Márcos.	2
Faustino Sancho.	2
De otros feligreses en pequeñas sumas.	27
	<hr/>
	72

VALDARACHAS.

El Párroco y feligreses.	100
--------------------------	-----

CENTENERA.

El Párroco y feligreses.	116
--------------------------	-----

CASAR DE TALAMANCA

El Párroco y feligreses.	40
--------------------------	----

YEPES.

El Párroco.	41
El Beneficiado.	42
Sr. Juan Moreno.	42
Sr. Felipe Sanchez.	40
Sr. Benito Lopez.	42
Sr. D. Pedro Hernandez.	42
Julian Pastor.	42
Martina Ribas.	46
Sr. Márcos Sanchez.	49
De otros feligreses en pequeñas porciones.	29
	<hr/>
	443

ARCIPRESTAZGO DE BRIHUEGA.

BRIHUEGA.

El Párroco de San Miguel.	20
Un feligrés que no dió su nombre.	80
D. Félix Romero.	49
Sr. Vicente Ranz.	20
Sr. Segundo Ranz.	49
Sra. Francisca Barbolla.	42
Sr. Miguel Casas.	40
Sr. Matias Perez y Diego.	40
D. Manuel Perez.	8
D. Tomás Montor.	8
Sr. Vicente Perez.	8

D. Antonio Diaz Ornoza.	8
Un feligrés que reservó su nombre.	8
Sr. Agustin Ranz.	8
D. Francisco Cepero.	6
D. Francisco Perez Hernandez.	4
D. Francisco Garcia Sevillano.	4
Sr. José Casas, mayor.	4
Sr. José Revuelta.	4
Sr. Manuel Ruiz.	4
Sr. Isidro Sanchez.	4
Sr. Pedro Otra.	4
Sr. Celestino Mazo.	4
Sr. José Sanchez.	4
Sr. Matias Perez, mayor.	4
Sr. Cristóbal Romero.	4
D. Blas Lopez Andino.	4
Sr. Rafael Gutierrez.	4
Sr. Manuel Molina.	4
Sr. Antonio Garcia Mayoral.	4
Juan Garcia Mayoral.	4
Sr. José Molina, mayor.	4
Otros feligreses en menores cantidades.	52 1
El Cura Párroco de San Juan de dicha villa.	52 3
	<hr/>
	417

JELAMOS DE ABRIBA.

El Párroco.	50
Gabriel Perez.	50
Angel Perez.	50
D. Gregorio Sanchez.	40
Sr. Manuel Sanchez Gonzalo.	40
Sr. Felipe Perez.	40
Sr. Pedro Sanchez.	20
D. Francisco de Pascual.	40
Nicolás Rey.	8
Santiago Sanchez.	8
Eusebio Martinez.	4
Blas Aricete.	4
Manuel Sanchez.	4
Mariano Asenjo.	4
Miguel Fernandez.	4
Leandro Perez.	4
Feliciano Perez.	4
D. Bernabé Rodriguez.	4
De otros feligreses en pequeñas cantidades.	16 2
Se recogieron además, diez y ocho fanegas de trigo, que vendidas importaron	380 1
	<hr/>
	749

(Se continuará.)

REAL CAMARA ECLESIASTICA.

Habiendo vacado un beneficio asistente en la iglesia catedral de Oviedo, por fallecimiento de D. Mauricio Martínez, cuya provision corresponde á la Corona, y autorizada la real cámara eclesiástica para publicar la vacante, ha señalado el término de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del gobierno, para recibir memoriales de los que se muestren pretendientes á él, y reúnan los requisitos prevenidos en los artículos 41 y 42 del real decreto de 25 de julio del año pasado de 1851 para la primera categoría que está en turno, y comprende á los curas párrocos en curato urbano que, teniendo el grado de bachiller en ciencias eclesiásticas, cuenten treinta y dos meses de servicio en el ministerio parroquial, ó cuatro años en defecto de dicho grado.

Madrid 25 de diciembre de 1853.—De orden del M. R. Cardenal, presidente, el secretario, Antonio Gutierrez de los Rios.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha publicado la siguiente

Real orden.

Illmo. Sr.: Descando la reina (Q. D. G.) desterrar la abusiva y perniciosa costumbre de presentar los particulares directamente sus solicitudes en este ministerio fuera del conducto regular y debido, se ha servido resolver que en lo sucesivo no se dé curso en la secretaría del Despacho, bajo la resp. sabiidad de V. I. y la de los demás funcionarios de la misma, según previene su reglamento interior, á ninguna esposicion ó reclamacion que no haya sido dirigida, no solo con sublime oficio misivo del superior, gefe ó autoridad correspondiente, sino informada además por éste, con referencia de los ante-

cedentes si los tuviese el asunto, y su dictámen sobre el particular, en la forma que para cada clase de negocios le esté prevenida.

Y á fin de fijar cuál debe ser la direccion ó conducto legítimo de cada esposicion, según el asunto de que trate y la persona que la haga, sin lo cual no podrá dársele curso en secretaría, es la voluntad de S. M. se tengan presentes en esta las reglas que siguen:

1.^a Las esposiciones cuyo objeto sea un negocio eclesiástico, y todas las que hagan las personas, corporaciones y establecimientos del mismo orden, deben ser informadas préviamente y remitidas á este ministerio por los respectivos ordinarios ó prelados diocesanos.

2.^a Las solicitudes relativas á destinos y asuntos de la administracion de justicia deben presentarse en las respectivas audiencias, cuyos regentes las remitirán informadas cual corresponda y proceda á este ministerio.

3.^a Las relativas á destinos y asuntos del ministerio fiscal se presentarán á los fiscales de S. M. en las audiencias del territorio, quienes por conducto de el del Tribunal Supremo, ó como mejor procediere en los diferentes casos, las dirigirán informadas al ministerio.

4.^a Las esposiciones que tengan por objeto destinos ó asuntos de instruccion pública serán cursadas por los gefes respectivos, y deberán venir informadas según sus clases, á saber: las relativas á asuntos ó destinos de la instruccion superior por el rector de la universidad del distrito literario respectivo. Las que se refieran á la instruccion secundaria por el director del instituto ó del respectivo establecimiento de segunda enseñanza, que deberá hacerlo por conducto del rector de la universidad del distrito. Y las relativas á la instruccion primaria por el gobernador de la provincia, como presidente nato de la comision superior de este ramo, excepto las que se refieran á las escuelas

normales, que vendrán tambien por conducto del rector de la universidad respectiva.

5.ª Las solicitudes pidiendo indulto ó rebaja de las penas impuestas por los tribunales de justicia vendrán por conducto del regente de la audiencia del territorio respectivo; y por el de los gefes de los establecimientos penales si el penado estuviere sufriendo ya en ellos su condena.

Unicamente se exceptuarán de estas reglas y tendrán curso en la secretaría las reclamaciones cuyo esclusivo objeto sea esponer á S. M. algun agravio ó queja directa contra la persona, autoridad, gefe ó superior por cuyo conducto debiera en otro caso dirigirse el reclamante, y tambien aquellas esposiciones que V. I. creyere indispensable cursar, determinándolo así espresamente y en las mismas por escrito cuando concurren circunstancias especialísimas y apremiantes, y de ello no resulten inconvenientes al servicio.

De real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y puntual cumplimiento por parte de la secretaría del Despacho, queriendo S. M. que se publique esta disposicion en la *Gaceta* oficial para conocimiento de los superiores, jefes y autoridades de todos los ramos dependientes del ministerio de mi cargo y de los particulares que tengan que dirigir al mismo sus instancias.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de diciembre de 1853.—Gerona.—Señor subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

BARASOAIN 21 de diciembre.

Este año es uno de los de gozo y alegría para los habitantes de la villa de Barasoain, lugar de Garinoain y mucha parte de los pueblos del valle de Orba, porque todos han tenido su correspondiente participacion en las buenas doctrinas predi-

cadas por los PP. misioneros Fr. Fernando Goicoechea y Fr. José Fernandez, del convento ó colegio de la ciudad de Olite, que por espacio de diez dias han dirigido al público en la iglesia de la espresada villa, en cuyo tiempo y hasta hoy que han dado la despedida ha sido inmenso el concurso de gentes que todos los dias asistia á oír la palabra divina, tanto de la indicada villa cuanto de los demás pueblos limitrofes, viéndoselas así bien concurrir á los confesonarios y recibir la comunión, desde los mas jóvenes hasta los mas ancianos de ambos sexos, no tan solo los habitantes de Barasoain, sino todos los demás que concurrían del indicado valle, y se cree que serán muy pocos los que hayan dejado de tener su correspondiente participacion en unos deberes tan provechosos y cristianos; pues que hasta los enfermos é imposibilitados lo han hecho en la forma que lo han podido.

Estas misiones son debidas al celosísimo señor abad don José Guillermo Lacunza, que actualmente desempeña ese ministerio en la espresada villa.

—La comunidad de misioneros de San Vicente de Paul, restablecida recientemente en esta córte, además de haber dado ya ejercicios espirituales á los ordenandos en todas las tómporas del corriente año, está al presente costeando una mision que, segun las noticias que tenemos, sobre oportuna deberá ser muy provechosa en Galapagar y otros pueblos de este Arzobispado. Con este motivo han creído oportuno algunos de nuestros colegas dar las siguientes noticias relativas á tan benéfico instituto:

«Esta congregacion, que Urbano VIII llama *instituto muy acepto á Dios, utilísimo á los hombres y del todo necesario*, fué fundada por San Vicente de Paul en 1625, en la ciudad de Paris, y estendióse por varios reinos viviendo el santo fundador. En España fué fundada en Barcelona en 1703 por el ilustre Sr. D. Francisco de Sen-Just y Pagés, dignidad de aquella

santa catedral, y primer Paul español.

»Consta esta congregacion de eclesiásticos y de coadjutores. El fin primario de todos es trabajar en la propia santificacion y salvacion. Los ministerios de los sacerdotes son: 1.º, predicar las santas misiones por las villas, pueblos y aldeas gratuitamente, á espensas de la congregacion; 2.º, dirigir los Seminarios eclesiásticos, enseñando en ellos la ciencia y la virtud; 3.º, dar ejercicios espirituales, en especial á los párrocos y á los ordenandos, y á mas á hombres de todas clases y condiciones; 4.º, dirigir la congregacion de las Hijas de la Caridad, fundada por el mismo Santo; 5.º, fundar y dirigir las cofradias de Caridad, etc., etc. Los hermanos coadjutores deben ayudar á los eclesiásticos, haciendo el oficio de Marta, en la cocina, sastrería, blanquería, portería, etc., etc.

Las disposiciones necesarias para la admision en esta congregacion, son para los eclesiásticos: 1.º, que sean legítimos; 2.º, honrados ellos y su familia; 3.º, que no tengan menos de diez y seis ni lleguen á cincuenta; 4.º, que tengan sanos los sentidos, en especial la vista y el oido, y que sean de una presencia regular; 5.º, que sepan bien el latin, y que hayan estudiado filosofia, ó al menos lógica y metafísica, sobre lo cual deben ser examinados; 6.º, sobre todo que tengan grandes deseos de practicar las virtudes de sencillez, humildad, mansedumbre, mortificacion y celo de la gloria de Dios y bien del prójimo, en las cuales consiste el carácter ó espíritu de un verdadero misionero; 7.º, traerán al noviciado cincuenta duros para los primeros vestidos, etc., y pagarán su viaje. Para los hermanos coadjutores se necesita lo mismo, escepto las ciencias y el dinero; pero deben saber leer y escribir, y algun arte mecánico, como sastre, zapatero, carpintero, albañil, etc. A mas pagarán su viaje y traerán la ropa que bucnamente puedan. Y todos deben tener permiso de sus padres, con el su-

puesto que estos no tengan necesidad de ellos.

»Se dá la preferencia á los sacerdotes que tengan las debidas cualidades.»

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Roma 13 de diciembre.—La sociedad anglo-romana para el alumbrado de gas no dará principio á este en la noche de Navidad, como se creia. S. S. Pio IX ha dictado esta paternal medida.

La consulta de Hacienda, despues de haberse presentado al Padre Santo, le ha hecho conocer el voto de las provincias que representa. Desean estas la abolicion del próximo bimestre de la contribucion territorial. No pudiendo consentir en ello Mr. Angelo Gallis, Pio IX ha querido tener consideracion con las provincias productoras de aceite, en razon á la penuria del año presente. En consecuencia ha mandado que continúe el alumbrado de aceite. Quizá llamen Vds. á esto un gobierno de oscurantismo; pero no se puede negar que el aceite es indígeno y que la ulla y el gas son ingleses.

(Concluye la carta del Ilmo. Sr. D. Fr. Rosendo Salvado Obispo de Puerto-Vitoria comenzada en el número 52.)

Contiene tres lagos; el mas grande se estiende á tres cuartos de milla en circunferencia, y está cubierto de brillante sal cristalizada, de la que secan muchas toneladas; una tonelada son 2,240 libras inglesas: el agua de este lago es tan insensivamente acre, que levanta ampollas en la lengua cuando se gusta: no ha habido nunca salvajes en ella; pero sirvió de destierro por muchos años para los del continente austral, „cuando por sus delitos venian condenados por los europeos á espiarlos en ella: hoy dia los ocupan en

los trabajos públicos de la ciudad y colonia de Perth, y la isla está arrendada.

Eran las doce de la noche del domingo cuando, despues de dos días de calma, el viento de Noroeste volvió á soplar, y con él hubiéramos llegado á echar el áncora aquella noche; pero el capitan tuvo por mas conveniente volver proa y hacer tiempo para entrar de dia en la bahía, aunque yo estoy persuadido que la razon mas verdadera ha sido que la Santísima Virgen quiso que lo hiciésemos en el solemne dia de su gloriosa y triunfante Asuncion al cielo, y darnos así á conocer la especial proteccion con que mira á esta pobre mision: ¡sea bendita y alabada por siempre! En efecto, á las once y media de la mañana del dia 15 de agosto de 1853 echamos el áncora en la bahía de Fremantle, con mas salud de la que teníamos cuando dejamos las aguas de Cádiz, siendo tambien algo singular el arribo en este dia por ser el aniversario de la consagracion del Excmo. é Illmo. Serra en 1848, y la mia (aunque indigno de tanta dignidad) en el siguiente de 49.

Al momento que se supo en Fremantle nuestra entrada en la bahía el sacerdote reverendo, M. Donavan, que se hallaba en ella de capellan, mandó inmediatamente un posta á Perth, para dar aviso al Excmo. é Illmo. Sr. Serra de nuestra llegada: por mucho que este se apresuró, no pudo llegar á bordo de *John-Panter* (donde aun nos hallábamos) hasta las ocho de la noche del mismo dia 15: cuál haya sido nuestra mutua congratulacion, es mas fácil comprenderlo que espresarlo: S. E. Illma. bajó á la cámara de primera clase, y allí, segun que los misioneros iban presentándose por órden, se informó del nombre y oficio de cada uno de ellos, deteniéndose con gran placer en animarlos á trabajar en la grande obra á que el Señor les ha llamado. El viento soplabá fuertemente aquella noche y S. E. por lo mismo se quedó con nosotros á bordo para salir juntos, si era posible, la mañana del 16.

Por fin, querida madre, cóncluyo esta larga carta encomendándome á sus devotas y fervorosas oraciones, porque creo que ahora van á principiar los trabajos, que, si bien de otro género, no por eso dejan de ser temibles, pero todo es dulce cuando se hace á gloria de la beatísima Trinidad, por el bien de nuestros prójimos y satisfaccion de nuestros muchos pecados. Doy á todos miles de gracias por tantos beneficios como me han hecho sin merecerlo: el Señor se lo pague acá en la tierra y despues en el cielo: y V., amada madre, dignese de echar su bendicion á este su mas humilde hijo, que con todo el respeto besa su mano,

ROSENDO Obispo de Puerto Victoria.

P. D. Por la prisa de concluir la carta no acabé de decir V. ó contarla nuestro desembarque; el Excmo. Sr. Serra nos recibió esta tarde en la playa, habiendo venido á tierra por la mañana, porque el mal tiempo no le habia permitido salir del *John-Panter* ayer 16: en seguida fuimos á la iglesia, donde con todos los misioneros cantamos el *Te-Deum*, habiendo manifestado antes el *Santísimo Sacramento!* luego cantamos la letanía de la Santísima Virgen segun se usa en la Santa Casa de Loreto, y el himno de N. G. Patriarca San Benito, concluyendo nuestra accion de gracias con el cántico y oracion, que tambien cantaron al pisar el suelo británico nuestros PP. y III. San Agustin y sus compañeros, enviados por N. P. San Gregorio Magno á predicar la fe de Jesucristo á aquella isla: despues comimos, y cada uno se ocupó de lo que tenia que hacer: S. E. Illma. marchó á Perth por tierra con tres sacerdotes: el P. Garrido fue á preparar los hermanos misioneros para ir por el rio al mismo punto: yo he quedado aquí para atender á las cosas del buque, y que todo vaya con órden: ahora que son las once y media de la noche, deben hallarse todos en Perth.

BIBLIOGRAFIA.

a verdadera Esposa de J. C., ó sea la Monja santa por medio de las virtudes propias de una religiosa; obra de S. Alfonso de Ligorio, cuyas doctrinas son de grande utilidad espiritual, no solo para las religiosas y religiosos sino para los seglares, pues se trata en ellas de la práctica de las virtudes cristianas, etc., etc. Tercera edicion aumentada. 1853. Dos tomos en 8.º en pasta, 28 rs.

Manual de piadosas meditaciones, en que se manifiesta la necesidad de practicar la Oracion mental y el modo para hacer los ejercicios espirituales, y cómo se han de practicar todas las virtudes, sacado á luz por los PP. de la Congregacion de la Mision de Barcelona. Un tomo en 4.º en pasta, 24 rs.

a Conversion de la Magdalena, en que se ponen los estados que tuvo de pecadora, de penitente y de gracia, por el M. Fr. Pedro Malon de Chaide, del órden de S. Agustín. Un tomo en 4.º en pasta, 24 rs.

Les eucaristico; preparaciones, aspiraciones y accion de gracias para antes y despues de la sagrada Comunión, distribuidas en 31 dias. Un tomo en 4.º en pasta, 8 rs.

Historia de los Sacramentos, donde se refiere el modo observado por la Iglesia en su celebracion y administracion y el uso que ha hecho de ellos desde el tiempo de los Apóstoles hasta el presente, escrita en francés por el R. P. Carlos Chardon, y traducida al castellano con notas y adiciones. Ocho tomos en 8.º mayor en pasta, 120 rs.

Ramillete de divinas flores escogidas del jardin de la Iglesia para recreo del cristiano, compuesto por Bernardo Sierra. Un tomo en 16.º grueso con láminas, á 8 rs. en pasta.

Preparacion de la Misa y accion de gracias segun el Misal romano, momentos y otras muchas oraciones además de las del Misal, muy devotas para antes del Sacrificio y para dar gracias, y los cuatro Evangelios para decir á los enfermos, etc., etc. Un tomo en 16.º en pasta, á 4 rs.

*Carácter*es de la verdadera devocion; obrita escrita en francés por el abate Grou, y traducida por el R. P. Fr. Rafael Palau. Un tomo en 12.º, á 4 rs. en pasta.

Perfecto diario del cristiano, distribuido en los siete dias de la semana. Este devocionario antiguo es el mas completo de cuantos se han publicado, pues contiene cuantas oraciones y devociones pueden desearse. Un tomo en 8.º de 700 páginas y cinco láminas en pasta, 16 rs.

Instruccion pastoral del Ilmo. Sr. Arzobispo de Leon, Primado de Francia, sobre el origen de la incredulidad y los fundamentos de la Religion, traducida por D. Pedro de Selva. Un tomo en 8.º mayor en pasta, 14 rs.

Todos estos libros se hallan en la librería de Sanchez, calle de Carretas.

ANUNCIO.

Los señores curas párrocos que aun no se hayan provisto de sello para estamparlo en las partidas y certificaciones que espidan en virtud de su ministerio, pueden dirigir su pedido por escrito á D. Eugenio Romero, establecimiento de grabado calle del Fomento, núm. 21, cuarto principal de la izquierda, con la indicacion del nombre de su parroquia y del santo que haya de grabarse en el centro del sello. Precio de estos sellos grabados en bronce, con caja de lata, tinta y esplicacion del modo de usarlos, 65 rs.

ADVERTENCIA.

Por la Administracion diocesana de Toledo se ha hecho saber al administrador del Boletin Eclesiástico, que entre los recibos correspondientes al último trimestre entregados á dicha Administracion, se han encontrado algunos que tienen impreso el nombre del director, pero sin la rúbrica de este; y á fin de que por carecer de este requisito no sean rehusados por los señores mayordomos de fábrica se les hace esta advertencia por medio del Boletin, y además quedan facultados los señores pagadores subalternos, para autorizar, si lo creyeren conveniente, dichos recibos con su propia rúbrica á continuacion del nombre del director.